



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, Magdalena
Veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO

47.001.31.53.005.2023.00052.00

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

En este proceso **EJECUTIVO** promovido por **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, contra **MINERALES MICRONIZADOS DEL MAGDALENA S.A.S.** y **CARLOS JULIO SOTO URBINA**, se procede a adoptar determinaciones con miras a resolver el recurso de reposición interpuesto por la parte demandante contra el auto dictado el 16 de mayo de 2023, mediante el cual se rechazó la demanda.

II. CONSIDERACIONES

En este proceso se profirió auto el 18 de abril de 2023, mediante el cual se dispuso inadmitir la demanda, para lo cual se le concedió a la parte interesada el término de cinco días, dentro del cual debía subsanar las falencias advertidas, so pena que se ordenara el rechazo de la demanda.

Pues bien, vencido dicho término, sin que se hubiera recibido escrito de subsanación, se emitió auto de rechazo el 16 de mayo de 2023.

En este estado de la litis, concurre la parte demandante por vía de recurso de reposición y el subsidiario de apelación, en busca que se revoque dicha determinación, argumentando que la subsanación que se echa de menos fue enviada el 25 de abril de 2023, adjuntando para el efecto, el respectivo pantallazo que da cuenta del envío del correo a la cuenta de este juzgado.

Ahora bien, realizada la revisión del expediente digital, se advierte que el memorial contentivo del documento de subsanación no se encuentra en el legajo, frente a lo cual la Secretaría de este despacho informó que procedió a realizar la búsqueda en el correo electrónico de dicha misiva, con resultados infructuosos.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la interesado aporta una imagen que da cuenta del envío del correo electrónico el día 25 de abril de 2023, sin que exista evidencia que este se hubiera recibido, se dispone que por secretaría se acuda al área de soporte técnico del correo electrónico, a fin que esclarezca si de la cuenta mlquintero@outlook.com se recibió en el buzón de este juzgado, el correo de fecha 25 de abril de 2023, para lo cual se aportará un ejemplar de la imagen que aportó la abogado.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta,

III. RESUELVE:

1. Con miras a esclarecer lo relativo al mensaje de datos que se afirma contiene el documento de subsanación de la demanda **EJECUTIVO** promovido por **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, contra **MINERALES MICRONIZADOS DEL MAGDALENA S.A.S.** y **CARLOS JULIO SOTO URBINA**, por secretaría se oficiará al área de soporte técnico del correo electrónico, a fin de que, a más tardar en el término de tres (3) días, informe si de la cuenta mlquintero@outlook.com se recibió en el buzón de este juzgado, el correo de fecha 25 de abril de 2023, para lo cual se aportará un ejemplar de la imagen que aportó el abogado.
2. Vencido dicho término, ingrese el expediente a despacho para resolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS
JUEZA